

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 23 de marzo de 2022.

Caso: **44650-31-05001-2020-00052-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: LEONARDO HUERTAS VARGAS

Apoderado: PIEDAD CANCHANO POLO

Demandado: CENTRO REVISTAR DE LA PROVINCIA S.A.S.

Rep. Legal: JOEMEINY PAJARO PUELLO

Apoderado: DUVAN STIVEN ZAPATA MARIN

INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Demandante: LEONARDO HUERTAS VARGAS

Apoderado: PIEDAD CANCHANO POLO

Apoderado demandado: DUVAN STIVEN ZAPATA MARIN

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 8:30 am del 23 de marzo de 2022

Fin audiencia: 7:36 pm del 23 de marzo 2022

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron las partes y sus apoderados. Se le reconoció personería al doctor DUVAN STIVEN ZAPATA MARIN, nuevo apoderado de la demandada. Identificados los intervinientes, se procede a practicar las pruebas, iniciando con las del demandante, en desarrollo de ello se practicó interrogatorio de parte al representante legal de la demandada; luego, se llamó a declarar a los testigos y acudieron JOSE CEDULIO CONTRERAS Y HUGO ARMANDO VARGAS MORALES; posteriormente, se procedió a practicar las pruebas de la demandada y se llamó a declarar a los testigos y acudió ELQUIS PARADA ARIZA, pero no fue posible escuchar su testimonio por problemas de conexión; el señor juez dispuso suspender la diligencia y reanudarla a las 5:00 de la tarde de este día. A la hora señalada se reanudó la audiencia y se escuchó el testimonio de ELQUIS RAMÓN PARADA ARIZA No habiendo otras pruebas que practicar, se escucharon los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo respectivo en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO:** Declarar probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por el apoderado del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISTAR DE LA PROVINCIA S.A.S. SEGUNDO: ABSOLVER** al demandado de todas las pretensiones formuladas en la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: COSTAS**, a cargo de la parte demandante **LEONARDO HUERTAS VARGAS**. Tásense. **CUARTO:** Se fijan agencias en derecho a favor del demandado **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISTAR DE LA PROVINCIA S.A.S.** y contra el demandante en la suma **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) M/L. QUINTO:** Comoquiera que las pretensiones fueron adversas al demandante, si no fuere apelada, consúltese esta sentencia ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira, a quien se remitirá el expediente por secretaría. Todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. La anterior sentencia queda legalmente notificada a las partes en estrados. La Apoderada del demandante presentó recurso de apelación, el cual le fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil-Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación previa

desanotación en los libros radicadores respectivos, para que se resuelva la apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

El Secretario,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ